

Plan Renove de Ventanas (2019)

*** Documentación**

— **Boletín de Solicitud** del Incentivo del Plan Renove de Ventanas (BOSI), **Formulario 15 del Anexo VI** firmados por el cliente y el instalador.

— **NIF/NIE** de la persona **solicitante**.

— **Presupuesto desglosado**, con indicación de las condiciones de pago firmadas por el cliente, que deberá reflejar, como mínimo:

- Número de presupuesto.
- Fecha del presupuesto.
- Dirección de instalación de las ventanas.
- Datos del beneficiario (nombre, apellidos, NIF/NIE y domicilio).
- Datos de la Empresa Instaladora Adherida (persona jurídica, CIF y sello).
- Datos de las ventanas instaladas, que incluirán:
 - Marca y modelo de los perfiles, según base de datos, así como los metros instalados.
 - Marca y modelo de los herrajes, según base de datos.
 - Marca y modelo de los vidrios, según base de datos.
 - Coste de las ventanas.
- Marca y modelo del sistema de sellado utilizado.
- Desglose del coste de la mano de obra, que incluirá:
 - Desglose de los materiales empleados en la instalación (imprescindible incluir modelo de banda expansiva o sistema de triple barrera).
 - Coste de la mano de obra.
- Metros cuadrados totales del vidrio instalado.
- Coste total del presupuesto e IVA.

— **Factura de venta e instalación** de las ventanas que deberá reflejar, como mínimo:

- Fecha de venta/instalación.
- Datos de la Empresa Instaladora Adherida (persona jurídica, CIF).
- Datos del beneficiario (nombre, apellidos, NIF/NIE y domicilio).
- Datos de las ventanas instaladas (marca y modelo según base de datos). (Prescindible si se ajusta exactamente al presupuesto).
- Datos del coste de la mano de obra (mano de obra y materiales de instalación). (Prescindible si se ajusta exactamente al presupuesto).
- Dirección de instalación de las ventanas. (Prescindible si se ajusta exactamente al presupuesto).
- Desglose del coste de las ventanas, instalación, IVA. (Prescindible si se ajusta exactamente al presupuesto).

— **Etiquetas de los vidrios instalados** que acrediten el origen y la trazabilidad de los mismos. Las etiquetas deberán indicar el cumplimiento CE EN 1279 (la suma de los metros cuadrados indicados en las etiquetas indicadas, deberá coincidir con la indicada en el boletín, admitiéndose una tolerancia de ± 5 por 100 m²).

— **Fotografías de la instalación**. Se deberá enviar un mínimo de tres fotografías por ventana acogida al plan renove correspondientes al estado antes de la instalación, durante la aplicación del material de sellado y a la finalización de la obra.

— **Justificante técnico de la transmitancia térmica (U)** y de la permeabilidad al aire de cada una de las ventanas y/o puertas-ventanas instaladas. Para ello se enviará la etiqueta del Marcado CE (Completo), según modelo del Formulario 19. El marcado CE (completo) debe incluir el valor U, transmitancia térmica y la permeabilidad al aire de la ventana o puerta ventana, y el resto de parámetros fundamentales que caracterizan la ventana.

— **Justificantes de pago bancarios**, aceptándose exclusivamente justificantes bancarios por transferencia, en los que se deberá incluir el ordenante y beneficiario. El ordenante de los pagos debe coincidir con el solicitante del incentivo. En caso de no ser titular o cotitular de la cuenta bancaria desde la que se realizan los pagos de la obra, no será objeto de subvención.

— **Justificante bancario acreditativo del número de cuenta** (24 dígitos), de la que el beneficiario habrá de justificar ser titular; este número de cuenta será en el que, cumplidos todos los requisitos del proceso, se abonará la subvención comprometida. En caso de que los justificantes bancarios de los pagos realizados no correspondan a la totalidad del importe de la factura, la ayuda se minorará proporcionalmente.

— En su caso, **certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias** expedido a tal efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como certificado de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

Para remitir telemáticamente la documentación requerida en este apartado, será la Empresa Instaladora Adherida la que, a través de un botón diseñado en la aplicación informática, dé curso al envío total de la misma para su revisión por parte de la Fundación de la Energía.